

Nombre de la alumna:

Karina Janeth Ramos García

Nombre del profesor:

Cp. Osvaldo francisco silvestre cárdenas

Nombre del trabajo:

Ensayo

Materia:

Régimen fiscal para personas morales

Grado: 6 (contabilidad)

Grupo: B

Conceptos y aspectos básicos

El ISR (impuesto sobre la renta), es un impuesto que es aplicable a los ingresos que son adquiridos, descartando las herencias y obligaciones. El ISR es un impuesto directo ya que grava directamente de las fuentes de riqueza, a lo contario del IVA (impuesto al valor agregado) que grava de manera indirecta y también el IEPS (impuesto especial sobre producción y servicios). El ISR es aplicable para personas físicas, personas morales y a quienes residen en México. Residentes en México, "respecto de todos sus ingresos", cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan. Residentes en el extranjero con establecimiento permanente "los residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país" respecto de los ingresos atribuibles a dicho establecimiento permanente. Residentes en el extranjero. "respecto de los ingresos procedentes de fuentes de riqueza situadas en territorio nacional" cuando no tengan un establecimiento permanente permanente en el país.

Sujeto pasivo \rightarrow es toda persona física o moral que tiene la obligación de pagar impuestos.

El sujeto pasivo → es aquel que tiene la obligación legal de pagar impuestos.

El sujeto pagador → es quien realmente paga impuesto.

Base \rightarrow es el monto gravable sobre el cual se determina la cuenta del impuesto.

Tasa → el artículo 9° de la LISR indica que las personas morales deberán pagar el impuesto del ejercicio aplicado al resultado fiscal la tasa del 30%

Objeto \rightarrow es la actividad o cosa que la ley señala como el motivo del gravamen.

Personas morales. Ingresos acumulables que son aplicados para personas morales que sean residentes en el país, incluido la asociación en participación. Estos acumularan la totalidad de ingresos en efectivo, bienes, servicios, crédito de cualquier otro tipo que obtengan en el ejerció inclusive los provenientes de su establecimiento ene ele extranjero. Ajuste por la inflación acumulable, se disminuye

los ingresos menos los de sus deudas reales. Conceptos que no se consideran ingresos:

- →La obtención por el contribuyente a causa del aumento de capital
- → Por pago de la pérdida de sus accionistas
- → Por primas obtenidas por la colocación de acciones que emita la propia sociedad.

Excepciones de ingresos acumulables. Apoyos económicos o monetarios que reciban los contribuyentes de la federación o entidades federativas. Otros ingresos no acumulables son: Contraprestaciones en especie a favor del contratista. Ingresos por dividendos, ingresos por dividendos o utilidades que perciban de otras personas morales residentes en México.

Fechas en que se considera obtenidos los ingresos, en casos no previstos como la Enajenación de bienes, cuando se expida el comprobante fiscal que ampare el precio, Cuando se entregue materialmente o se preste el servicio, cuando se cobre o sea exigible el total. Opción de arrendamiento financiero, Los contribuyentes podrán optar por considerar como ingreso obtenido en el ejercicio el total del precio pactado. Otorgamiento del uso goce temporal de bienes, Cuando se cobren total o parcialmente las contraprestaciones, Cuando estas sean exigibles a favor de quien efectué dicho otorgamiento, Cuando se expida el comprobante fiscal que ampare el precio. Pagos provisionales del ISR las personas morales deben realizar pagos provisionales de manera mensual a cuenta del impuesto del ejercicio, como fecha límite el día 17 del mes posterior. El cálculo del coeficiente de utilidad será correspondiente al último de doce meses por el que se hubiera o debió haberse presentado declaración.

Personas morales con fines no lucrativos. Los que ley considera en el artículo 79 nos muestra los siguientes; Sindicatos obreros, Asociaciones patronales, Cámaras de comercio, Colegios de profesionales, Instituciones de beneficio. Existe el caso donde las personas morales con fines no lucrativos pasan hacer contribuyentes del ISR, cuando estos estén mencionados en los capítulos IV, VI, VII del título IV de la

ley del ISR en el art. 81. Fondos que no serán contribuyentes, Fondos de inversión de deuda y de renta variable a los que se refiere el art. 87 de la ley de ISR.

La IEPS (impuesto especial sobre producción y servicios) Es un impuesto indirecto que se aplica específicamente a cierto tipo de productos por la fabricación y venta o importación de ellos. Como Bebidas con contenido alcohólico y cerveza, Tabacos y cigarros, Combustibles Refrescos, bebidas hidratantes y rehidratantes, se calcula Aplicando la tasa correspondiente e que establece el art 2.

Conclusión

A lo largo de estas cinco unidades pudimos ver diversos temas, y yo decidí hablar sobre ISR, las personas sin fines de lucro y la IEPS ya que esos temas son los que me llamaron más la atención, al realizar este ensayo pude retroalimentar más sobre los temas ya vistos y también sobre los conceptos que desglosan.